



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0111-2025-MDP/LC

Pichari, 21 de julio 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2025, Opinión Legal N° 738-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 11 de julio de 2025, Informe N° 2061-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 10 de julio de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 153-2025-MDP-GDS-SGPECDyS/UPP-SG (e), de fecha 02 de julio de 2025, Informe N° 017-2025-MDP-GDS-SGPECDyS/JMSM de fecha 27 de junio de 2025, Oficio N° 005-2025-UNSCH-EPG-D de fecha 24 de abril de 2025, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 005-2025-UNSCH-EPG-D, de fecha 24 de abril del 2025, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNSCH, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de POSGRADO de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari; adjuntando la Propuesta del Convenio, indicando que el objetivo fundamental del Convenio es garantizar el funcionamiento de los Estudios de Maestrías y Doctorado en la Sede Pichari, con la finalidad de fortalecer las competencias de los profesionales que ejercen su profesión en esta región del País.

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDP-GDS-SGPECDyS/JMSM, de fecha 27 de junio del 2025, la Especialista de Educación, eleva a la Subgerencia de Promoción de la Educación, Cultura, Deporte y Salud, el Proyecto del Convenio, indicando que los estudios de Maestría y Doctorado será con el Plan de Estudios 2017, acorde a la Ley N° 30220; Ley Universitaria para la obtención de grados y títulos; quien, mediante Informe N° 0153-2025-MDP-GDS-SGPECDyS/UPP-SG, de fecha 02 de julio del 2025, eleva el Proyecto del Convenio a la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 2061-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 10 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de POSGRADO de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, con Opinión Legal N° 738-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es Procedente La Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de POSGRADO de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de brindar oportunidades de acceso a programas académicos de alto nivel, como Maestrías, Doctorados y menciones especializadas, sin que los profesionales locales tenga que migrar a otras regiones, lo cual representa una barrera económica y social importante; de consiguiente, mediante este Convenio se permite descentralizar la oferta educativa de posgrado, llevando la Universidad al Distrito, promoviendo la inclusión educativa y garantizando la formación continua de los funcionarios públicos, docentes, líderes comunales y demás profesionales del ámbito local;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de julio de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de POSGRADO de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de brindar oportunidades de acceso a programas académicos de alto nivel, como Maestrías, Doctorados y menciones especializadas;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con el interés de dar apertura al funcionamiento de los estudios de maestría y doctorado en concordancia con el licenciamiento institucional por la SUNEDU, en la sede central de huamanga y la sede de Pichari, cuyo objetivo es fortalecer las competencias de los profesionales que ejercen su profesión en esta región del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI" y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnología e Informática, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalajahui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental